

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo adelantado por el BANCO DE BOGOTA S.A. en contra del sr. LUIS FERNANDO VILLANUEVA PERDOMO, junto con el escrito que antecede. Para que se sirva proveer.
Cali, 15 de agosto de 2023
La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

Auto No. 1143
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

En virtud a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora respecto a la aclaración del auto No. 501 de fecha 19 de mayo del año en curso, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en cuanto aclarar el número del pagaré, el Despacho procede a realizar una revisión al expediente y observa que efectivamente en el auto de mandamiento de pago y el auto No. de fecha que ordena seguir adelante la ejecución se relacionó el pagaré No. 900820729, el cual será aclarado, de conformidad a lo establecido en el art. 285 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Aclarar el Auto No. 711 del 19 de mayo del año en curso que ordenó librar mandamiento de pago, y el Auto No. 961 del 14 de julio del presente año, que ordenó seguir adelante la ejecución, en cuanto al número del pagaré, el cual por error se relacionó el No. 900820729 siendo en realidad **9008208729**.
- 2.- En lo demás puntos dichas providencias continúan igual.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

El.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 137 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: 16 de agosto de 2023

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fafab994e31b78c4c2dd8bf9a022fc9099a5d38723f43fe8eeeadf3bb6ab060**

Documento generado en 15/08/2023 10:37:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>